# DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pue- meses 12 id. blos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).-Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tre meses 7 112 id.

SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 id; por tres

Se suscribe en la Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40 El pago de la suscricion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

#### GOBIERNO

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular num. 115.

En uso de las facultades que me estan conferidas por el art. 34 de la vigente ley provincial, he acordado con esta fecha convocar á sesion extraordinaria á la Excma. Diputacion provincial para el dia 21 del mes que rige à las doce de su mañana en el Salon que acostumbra celebrar sus sesiones con el objeto de dar conocimiento de una resolucion de este Gobierno Civil.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la citada Ley. Santander 12 de Junio de 1878 .- El

Gobernador, Ricardo Villalva.

#### SECCION DE FOMENTO,

MINAS.

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber: que D. Ramon Perez del Molino, vecino de esta Ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 33 pertenencias, con el nombre de «Aumento à las Primeras», de mineral hierro y otros; al sitio que llaman La Robleda, término del lugar de Sierra-Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras, que linda al S. y O. Rio y artiales; al N. carretera de Reccin á Mazcuerras, y al E. terreno comun

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el sitio indicado, que se halla á 190 metros próximamente. 94.º N. O. del ponton de la Redonia y á 433 metros, 26.º 30 S. Este

C.D. 2015

del ángulo S. O. de la mina «Las rimeras, » desdeé l se medirán al N. 35.º Este 300 metros, desde este punto al Norte 55.° O. 500 metros, de este al S. 35.° Oeste. 200 metros, de este al N. 55.º Oes-

te 100 metros, de este al S. 35.° O. 100 metros, de este al N. 55.º O. 100 metros, de este al S. 35.° O. 200 metros, de este al S. 55.º E. 100 metros, de este al Sur 35.° O. 400 metros, de este al al S. 55.° Este 100 metros, de este al S. 35.º Oeste 100 metros, de seste al S. 55.° E. 200 metros, de este al N. 35.º E. 200 metros, de este al N. 55.º O. 200 metros, de este al N. 35.º E. 200 metros, de este al Sur. 55.° E. 100 metros, de este al N. 35.° 400 metros, y de este al S. 55.º E. 500 metros.

Dicha solicitud fué presentada el 3

del actual. Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto del mismo dia, se publica de órden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Junio de 1878.-José Calderon y Cubas.

OBRAS PUBLICAS.

Circular núm. 114.

La Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, me dice por oficio de 25 de Mayo último, lo siguiente:

«Autorizada esta Dirección general para realizar, cuando lo considere oportuno, las obras de reparacion de la tagea de doce claros del kilómetro 4 de la carretera de Torrelavega á Oviedo por Cabezon de la Sal, y considerando llegado este caso, ha dispuesto prevenir á V. S. que proceda á anunciar la subasta de este servicio tan pronto como el Ingeniero Jefe de esa provincia, subsane los errores, é introduzca las prevenidas variaciones en el proyecto del cual deberá remitir un ejemplar á V. S. y otro á la superioridad, esperando que por su parte V. S. dará cuenta del resultado que se obtenga en la indicada subasta.»

Y cumplidas todas las formalidades prescristas a la mencionada jefatura de Ingenieros de Obras públicas, he dispuesto anunciar la subasta de las indicadas obras baje el tipo de su presupuesto de contrata, importante veinte y seis mil trescientas ochenta y cuatro pesetas y treinta y ocho céntimos, y que

tenga lugar en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 á las doce de la mañana del dia once de Julio próximo en este Gobierno de provincia, en cuya Seccion de Fomento se hallan de manifiesto desde esta fecha la memoria descriptiva, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, para conocimiento de los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados al modelo que à continuacion se inserta y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del importe del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en dinero o acciones de caminos o bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tubieren al de su cotizacion en la bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto y unicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos en dicha Instruccion.

Santander 11 de Junio de 1878.-El Gobernador, Ricardo Villalva.

Modelo de proposicion.

D.... N. N. enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial, fecha 11 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la tagea de doce claros del kilómetro 4 de la carreterra de segundo orden de Torrelavega á Oviedo por Cabezon de la Sal, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con extricta sujeccion à los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...., (aqui la proposicion que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y centimos escrita en letra por la que se compromete à la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma.)

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Estancos.

El dia 15 de Junio próximo á las diez de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta de los cajones vacios de pino de la nueva elaboracion en esta Administracion económica y en las subalternas de la provincia que se expresan á continuacion:

	- hi o same nementata En e -nivorq de la mineo sueo en	Número de cajones.
	En los almacenes de la capital	800
	En la subalterna de Cabezon de la Sal	130
ļ	En la de Castro-Urdiales	168
۱	En la de Entrambasaguas	330
l	En la de Laredo	320
۱	En la de Potes	
I	En la de Reinosa	
۱	En la de Santoña	000
ļ	En la de San Vicente de la Bar-	
١	quera	$\alpha \alpha \alpha$
١	En la de Torrelavega	300
	En la de Villacarriedo	100
-	Total	3.355

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion económica, bajo mi presidencia, con asistencia del Sr. Jefe de la Intervencion y del Negociado de Rentas Estancadas y en las subalternas ante el Sr. Alcalde, Administrador subalterno y Secretario del Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El precio fijado por la superioridad, es el de 60 céntimos de pesetas por

cada cajon.

2.ª No se admitirá proposicion alguna que no sea igual ó exceda del precio de tasacion indicado.

3. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se entregarán en el acto de abrir la subasta al Presidente de la misma.

4. Acompañará el interasado á la proposicion la carta de pago de haber depositado previamente en la Caja Su. cursal de Depósitos de la provincia el diez por ciento de la tasación total de los cojones, sin cuyo requisito no será válida aquella.

5. Tan luego como se hayan leido las proposiciones que podrán ser totales ó parciales en esta Administracion principal, refiriendose solo en las subalternas á los existentes en cada una, y si estas llenasen los requisitos arriba indicados, se rematarán los cajones en favor del mejor postor, siendo el remate provisional; y efectivo tan luego como haya recaido la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas, cuya resolucion se comunicará oportunamente al rematante.

Santander 15 de Mayo de 1878.—Jose Varquez.

Se halla vacante el estanco del pueblo de Isla, Ayuntamiento de Arnuero, distrito administrativo de Santoña.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletin Oficial de la provincia para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administracion económica dentro del plazo de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y méritos y aguas de esta poblacion. doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificado por el Comisario de guerra de esta plaza y la otra en papel simple ó comun.

Santander Elide Junio de 1878.—El Jefe económico, José Vazquez.

Habiendo sido trasladado á la provincia de Albacete el Ausiliar 2.º de la Comision de comprobacion de subsidio industrial y de comercio D. Adolfo Cruz Guerrero, por órden de la Direccion general de contribuciones, fecha 31 de Mayo último, ha cesado en el dia de hoy de prestar sus servicios en esta.

Lo que se hace público para conocímiento de los Sres. Comerciantes é Industriales de esta capital y su provin-

Santander 6 de Junio de 1878.-El Jefe económico, José Vazquez.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, aprobado en sesion de 3 de Junio siguiente para su publicacion.

Se acordó la colocacion de dos faroles de alumbrado público en la calle de Santa Clara.

Desestimar la solicitud de D. Eustaquie Estanillo á nombre de Doña Dolores Oña, para que se le rebaje la mitad de la suma que se le reclama, como gastos de salvamento, con motivo del incendio que tuvo lugar en la casa número 13 de la calle de Santa Ursula.

Denegar la pretension de varios arrendatarios de puestos en los mercados púalquiler.

Conceder permiso á los Sres. L. A. Pardo y Comp. a para ensanchar el hueco central de la fachada del Este de los al macenes de su pertenencia, radicantes en la zona de Maliaño, y levantar los batientes de puertas á la rasante debida.

Aprobar el plano presentado por Don Antonio Vidal para la construccion de una casa en el ensanche de Maliaño, con supresion del piso á la Mantard que en j él se figura.

Dejar sin efecto el nombramiento de corneta de bomberos, hecho en D. Roman de Laverde, y nombrar en su lugar á don Saturnino Garcia Ricondo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior.

Acceder á una instancia del mayor número de comerciantes en acceites, para la refundicion en un derecho módico de los que hoy paga el artículo.

No haber lugar à la instruccion del expediente á que se referia la proposicion de un Sr. Concejal, con motivo de obras ejecutadas en las calles de Vargas y de Lope de Vega.

Autorizar á D. Cornelio Escalante para la reconstruccion interior de la casa número 8 de la calle del Correo, conservando las proporciones y ondos que hoy tiene la fachada.

Dar permiso á D. José del Valle para construir un muro'de contencion que evite los corrimientos de una finca de su propiedad, limítrofe del camino nuevo de la Magdalena.

Encomendar à la Alcaldia de contestar á la comunicacion de les Sres. Diputados á Córtes D. Benito Otero Rosillo y don Maximino Vierna, referente á las gestiones entabladas para obtener la condonacion de los derechos del fisco en el material y útiles que se importen para el proyecto de abastecimiento general de

Conceder licencia por término de dos meses al Regidor de este Ayuntamiento D. Manuel Fernandez Corral, para ausentarse del distrito.

Aceptar la cantidad de 175 pesetas como base del concierto por los derechos que debe satisfacer el vino, que en cada viaje embarquen para rancho la Vapores correos de A. Lopez y Comp. autorizando á la Alcaldia para ultimar el concierto.

Pasar á la Alcaldia para su resolucion con arreglo á la ley las solicitudes de D. Domingo Amestoy y D. Luis de la Pezuela, para que se les empadrone como vecinos de esta Ciudad.

Acceder segun costumbre á la rebaja de la mitad de los derechos de consumo, correspondientes à las carnes de los toretes lidiados para allegar recursos con que socorrer á las familiat de los naufragos de esta Ciudad.

Que se distribuya entre los aprehensores el 40 por 100 del valor total de las especies decomisadas por defraudacion en consumos.

Consignar en el presupuesto del próximo ejercicio, en virtud de oficio de la Junta de Agricultura, mil pesetas para premios en la próxima exposician de ganados.

Aumentar en 500 pesetas anuales el haber que disfruta el auxiliar del Arquitecto municipal D. Casiano Fernandez.

Informar favorablemente la instancia dirijida por D. José Torre Gomez, para que se declare de cargo de la Seccion de la Capital el soldado que en el actual reemplazo se impuso á la Seccion de San Roman para el sorteo de décimas.

Desistir de las competencias respectivas con los ayuntamientos de Piélagos y Pesaguero respecto del mejor derecho sobre los mozos D. Fernando Mazorra Fernandez y D. Simon Bravo Garcia, pertenecientes al actual reemplazo del Ejército.

Conceder permiso à D. José Martinez Zorrilla para la colocacion de miradores blicos para que se les rebaje el precio de | en los pisos 1.º, 2.º y 3.º de la casa número 2 de la calle del Martillo.

Autorizar á D. Juan Larrauri para la reforma general de la casa de su pertenencia, núm. 23 de la calle de Ruamayor.

Idem á D.ª Vicenta Salgado para reformar algunos huecos de fachada y aumentar un piso á la casa núm. 12 y 14 de la calle de Búrgos.

Idem á D. Lorenzo Ingelmo para cer-

car un terreno de su pertenencia, radicante en la mies de Miranda.

Entablar recurso de alzada en la via gubernativa, contra la resolucion del Sr. Gobernador civil, dejando sin efecto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en 11 de Marzo último, sobre traslacion del depósito para aguada de las máquinas del tram-via á costa de la Empresa, contra el que reclamó como interesado D. Pedro Conrad.

En virtud de comunicacion de la Comision provincial, se acordó designar al Sr. Alcalde para que en union de otros dos individuos de la Comision de Beneficencia, conferencien con la que aquella ha nombrado, á fin de reglamentar el ingreso en las casas de Beneficencia de los pobres procedentes de la provincia.

En vista del resultado obtenido en la suscricion particular para la reforma del alumbrado público de la calle de S. Francisco, se accrdó que se ejecute; autorizando á la Alcaldia para invertir en este servicio los 1500 rs. que resultan de diferencia entre la suscricion y el costo de la obra.

Que se contrate el acarreo de aguas con la empresa del ferro-carril, para anmentar el suministro de la poblacion en la estacion de verano.

Conceder permiso à D. Manuel Perez Velez para convertirse en puerta, el hueco que ocupa uno de los escaparates de la tienda de lenceria de la planta baja de la casa núm. 1 de la calle de Puerta la Sierra.

Modificar el pliego de condiciones para la contratacion del acarreo y aprovechamiento de las basuras procedentes de la limplieza de la Ciudad.

El pago de premios á la compañia de bomberos por su asistencia á la estincion de varios incendios de chimeneas.

Denegar á D. José Lanza Boo y D. Pedro de la Higuera, respectivamente, autorizacion para construir panteones, con destino á la venta, en los terrenos del Cementerio que proponen.

Dejar sin efecto el acuerdo que declaro en propiedad el nombramiento de Méaicos municipales; que se forme el Reglamento á que se refiere el de 24 de Octubre de 1873 y que se anuncien las plazas para su provision en propiedad.

Desestimar la pretension de D. Ramon Laverde para que se se le reintegre en el empleo de cornetn avisador de bomberos.

Dar gracias á la Direccion general de Instruccion pública por la concesion de una colección de obras de las procedentes de los depósitos del Ministerio de Fomento, con destino á la Biblioteca que ha de establecerse en esta Ciudad, y se acordó autorizar á la Alcaldia para que designe á la persona que ha de hacerse cargo de ella.

Nombrar oficial 1.º de Secretaria por defuncion del que obtenia este cargo á D. Benigno Dou, oficial 2.º de la misma.

Autorizar á la empresa de los muelles embarcaderos de Maliaño, para remover á su costa la línea de faroles corriéndola algun tanto al Sur para que quede libre de las vias férreas.

Relevar à su instancia, al administrador auxiliar de mercados D. Antonio Mancina, de la recaudacion personal de los puestos de venta, y que se encarguen de ella los recaudadores generales de arbitrios.

Desestimar la solicitud de los médicos municipales de distrito, para que se revise el dictamen de la Comision de Policia, aprobadado en sesion de 19 del actual, por el que se dejó sin efecto el acuerdo de 23 de Febrero último que les confirió en propiedad las plazas.

Otorgar al Sr. Concejal D. Anacleto Trambarría licencia por tres meses para atender al restablecimiento de su salud

Declarar que no incumbe al Ayuntamiento la egecucion de nuevas obras que el auxiliar del Arquitecto propone, para robustecer el afirmado de los terrenos que atraviesa el Tramvía por el sitio llamado tajea de Iturricio.

Denegar à Doña Antonia Harra el permiso para colocar un balcon corrido en el piso 3.º de la Casa núm. 25 de la Calle de Ruamenor, en la fachada correspondiente à la Cuesta del Hospital.

Conceder permiso, bajo las condicio. nes que establece el Arquitecto, á don Mariano Bonet y D. Domingo Bengoa para construir una casa de nueva plan. ta en un terreno en la Llosa de San

La demolicion de una pared antigüa que avanza en el punto á que afluyen las calles de Mendez de Luarca, Calzadas altas y subida de las Animas por el ensanche de aquel crucero.

Autorizara D. Agustin Presmanes la reconstruccion de la casa núm.º 3 de la calle de Becedo, con sujecion al plano y lineas señaladas.

Autorizar á la Alcaldia plenamente para el surtido provisional de aguas de la Ciudad, durante la estacion de verano, y para los gastos y obras que este servicio exije.

Aprobar la reparacion del camino que del camino de Molnedo vá á San Martin por el Sur de la finca de D. Isidro Castanedo.

Permiso á D. a Maria Abascal para levantar un piso en la casa núm l de la calle de Menendez de Luarca.

Idem á D. Francisco Fernandez, para construir una casa en la calle de Lope de Vega.

Idem à D. Hilario Toledo, para edificar á la inmediacion de la carretera llamada calleja de Animas.

Idem á los Sres. Sorensen Yaklem y Compañia, para levantar los batientes de las puertas de unos almacenes radicantes en el muelle de Maliaño.

Oficiar á la emprosa del ferro-carril para que cumpla lo que se la tiene ordenado, á fin de que deje libre el tránsito por las vias públicas.

La colocacion de un farol de alumbra. do público, entre las casas números 2 y 6 de la calle de Mendez Nuñez.

Adjudicar el remate para la recoleccion de basuras á D. Juan Ramon, por la cantidad del presupuesto.

sue

ma

de

de

Que se publique el extracto de cuentas municipales, referentes á los meses de Marzo y Abril últimos, de que se enteró el Ayuntamiento.

Autorizar al Alcalde Presidente para que gestione á fin de que SS. MM. elijan esta Ciudad para su estancia de verano.

Pasar á la Alcaldia para su resolucion una solicitud de D. Juan Rivas, pidiendo que se le empadrone como vecino de esta ciudad.

Condonar á D. Francisco Garcia, segun costumbre, la mitad del importe de los derechos de consumo, correspondientes á las carnes de los novillos lidiados el dia 26 del actual.

Dejar á la resolucion de la Junta para la distribucion de socorros á las familias de los náufragos, una instruccion de la Junta de Mareantes sobre reintegro de cantidades que ha entregado aquella.

Acceder bajo ciertas condiciones á la pretension de varios comerciantes en el ramo de aguardientes, para que se deje sin efecto la orden de traslacion de sus almacenes á los arrabales.

Desestimar una solicitud de varios dueños de panaderias para la libertad de venta del articulo por el peso que el comprador pida, en lugar de elaborar panes de un peso dado, y concederles segun las condiciones de cochura 7 y 5 gramos de merma en el poso para las clases de 1.ª y 2.ª respectivamente.

Acceder al pago de un crédito de 2793 reales à D. Maria de la Paz Ayala, incluyéndolo en el avenio de acreedores.

Autorizar á la Alcaldia para el gasto necesario al aprovechamiento público de las aguas del pozo cedido por la empresa del ferro-carril.

Nombrar una comision compuesta de los Sres. Alcalde Presidente, Lopez Do-

M.E.C.D. 2015

riga, Cabrero (D. Antonio), Cacho y Ma-ga, para que conferencien con la Exce-ga, para Diputacion con motivo del premio con que amaga al Ayunta-

ille

on

se acordó fijar en dos horas la duraion de las sesiones extraordinarias que han de tener lugar para el examen del resupuesto del próximo ejercicio, danprincipio á las ocho y terminando á diez de la noche.

santander 6 de Junio de 1878.—Adolnde la Fuente. - V. B., Tomás Agüero.

COMANDANCIA GENERAL

ARTILLERÍA DE BURGOS.

de oficinas de 4.º clase, dotadas con el sieldo anual de 912'50 pesetas, opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad corresponda, y debiendo ser provistas por los sargentos del cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servició del reemplazo á que pertenezcan, con arreglo al art. 5.º de la Real orden de 22 de Febrero del corriente ano, y por los licenciados de la expresada clase, segun el art. 6.º del Reglamento del personal del material, se hace público por este medio, para que los que deseen optar á ellas, remitan sus instancias, por conducto regular y con los documentos justificativos à la Direccion general de Artillería, para el dia 1.º de Agosto venidero.

Vacantes en la fábrica de Trubia tres plazas de maestro de fábrica clasificadas de ascenso y debiendo por consiguiente los que las ocupen ingresar por la 3.ª clase de dicha categoria, dotadas con el sueldo anual de 2.400 pesetas y obcion á los ascensos que por antigüedad correspordan y á derechos pasivos y una de maestro de taller clasificada de término con 1.800 pesetas anuales de sueldo y obcion à iguales derechos pasivos, se cubrirán las citadas plazas mediante oposiciones que darán principio el 15 de Julio próximo venidero, ante la Junta facultativa de la indicada fábrica, con sujecion à los programas de examenes que estaran de manifiesto en los dos parques del distrito que son el de Santoña y Búrgos.

### Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Castañeda.

El repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal de consumos, sal y cereales, para el próximo año economico de 1878-79, se halla de manifiesto y expuesto al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 12 dias, para que los contribuyentes puedan examinarle y reclamar de agravio los que se crean perjudicados, en dicho Plazo, pasado el cual no ha lugar.

Castañeda 31 de Mayo de 1878.-Mauricio Obregon.

M.E.O.D. 2015

Ayuntamiento de Val de San Vicente.

En poder del Alcalde de barrio de Luey, se halla prendada y en custodia desde el dia 24 de Mayo último por haber 81do hallada causando daños, una vaca de las señas siguientes:

Color josca, llabes repicadas y aceradas, edad como de cinco años, al parecer

preñada por primera vez, lleva un campano mediano al cuello pendiente de una correa.

La persona que se considere su dueño, puede presentarse à recogerle en esta Alcaldía y se le entregará pagando los daños y gastos causados.

Val de San Vicente 7 de Mayo de 1878. -Andrés Sordo.

Hermandad de Campó de Suso.

El dia seis del corriente, fué prendado en la Braña de Hozcaba, puerto de Palombera, término privativo de esta Hermandad, un caballo de las señas siguientes:

Edad como de ocho á diez años, alzada siete cuartas, entero, color negro, una estrella en la frente y calzado de la pata derecha.

El que se considere dueño, puede pre-Vacantes cuatro plazas de auxiliares sentarse à recogerle abonando la custodia y demas gastos.

Espinilla 6 de Junio de 1878. — Gregorio Gonzalez.

Ayuntamiento de Arnuero.

Terminado el apéndice al amillaramiento, base del reparto por territorial, para el año de 1878-79, en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 dias, á fin de que los contribuyentes se enteren de él y puedan reclamar de agravios los que se conceptúen perjudicados.

Arnuero 6 de Junio de 1878. - Clemen-

te de la Casanu va.

Ayuntamiento de Pesaguero.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion para el próximo año económi o de 1878-79, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, para que los que se crean perjudicados presenten las oportunas reclamaciones, dentro de dicho plazo, pues pasado no se admitirán aquellas.

Pesaguero 5 de Junio de 1878.—Ino-

cencio Prieto.

Ayuntamiento de Campó de Suco.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito, que ha de servir de base para la formacion de repartimiento de dicha contribucion para el próximo año económico de 1878 á 1879, se halla ya terminado y expuesto al público, por espacio de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan enterarse de él y hacer dentro del referido plazo las oportunas reclamaciones, si se creyesen perjudicados.

Campó de Suso 6 de Junio de 1878.-

Gregorio Gonzalez.

Ayuntamiento de Marquesado de Argüeso.

Terminado el apéndice del amillaramiento de este término municipal para el cóximo año económico de 1878 á 79 queda expuesto al público en la Secretaria del mismo por el término de 8 dias que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio en el Boletin

Oficial de la provincia, durante cuyo tiempo pueden hacer los interesados las reclamaciones à que haya lugar.

Marquesado 6 de Junio de 1878.--Elías

Garcia.

Ayuntamiento de los Tojos.

En poder de los Alcaldes de Barrio del pueblo de Barcenamayor, y puesta en custodia se halla una vaca cuyas señas son, color avellana oscura, astas aceradas corbas, como de cinco años, en la oreja derecha una orquilla, con el siguiente marco L. H. Y. cuyo anuncio se inserta en el Boletin Oficial de esta provincia para que el que se crea su dueño, se presente en esta Alcaldía en el término de 30 dias, pues trascurridos estos, se procederá á rematarla en públicasubasta.

Los Tojos 2 de Junio de 1878.—Patri-

cio Gonzalez.

En poder del Alcalde de Barrio del pueblo de Correpoco, se hallan prendadas y puestas en custodia las caballerías siguientes:

Una yegua cana, marca R. G. con una

Dos potros quincenos, marca C. P. el el uno fronterizo y el otro con estrella en la frente.

Otras dos yeguas, una cana y otra ne-

gra sin marca.

Lo que se anuncia en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia á fin del que se crea su dueño, se presente á recojerlas en el término de 30 dias prévio pago de daños y costos causados, pues de no verificarlo, se procederá á rematarlos en pública subasta.

Los Tojos 2 de Junio de 1878.—Patri-

cio Gonzalez.

Ayuntamiento de Corvera.

El dia diez y nueve del corriente mes de Junio y hora de las once de su mañana tendrá efecto en el local de esta casa Ayuntamiento de Corvera, situada en el pueblo de la fecha la subasta pública del servicio de bagajes á presos y pobres de tránsito por esta etapa de Alceda para el próximo año económico de 1878 á 79, bajo las condiciones que han servido de base en años anteriores y que se hallan de Gilbuena, partido judicial del Barco de manifiesto en la Secretaria de este dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta; llamando á la vez la atencion de los restantes doce Ayuntamientos de este partido judicial de Villacarriedo que constituyen dicha Etapa, á fin de que si lo tienen por conveniente, autoricen un respectivo comisionado que presencie dicho acto.

San Vicente de Toranzo 5 de Junio de

1878.—Joaquin Calderon.

Aynntamiento de Sun Vicente de la Barquera.

Se halla vacante la plaza de alguacil del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, dotada con 500 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente del mismo dentro del término perentorio de quince dias.

San Vicente de la Barquera 4 de Junio de 1878. - Francisco del Barrio Fernan-

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Desde el dia 2 del presente mes, se halla en el pueblo de Oreña de este distrito, prendada y puesta en custodia una asna por hallarse causando daños en la mies comun, que tiene las señas siguientes: Como de tres años de edad, de pequeña alzada, pelo castaño y con una rozadura sobre la parte superior de los corbejones y exterior de las patas.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue à conocimiento de su dueño á quien prévia justificacion y pago de los daños causados y costo de su alimentacion y custodia, le será entregada por el Alcalde de Barrio de mis-

mo pueblo.

Alfoz de Lloredo 6 de Junio de 1878.-Manuel Lopez de la Riva.

Ayuntamiento de Los Tojos.

En el queblo de Colso, se hallan prendadas y puestas en custodia una yegua negra como de siete cuartas de alzada, con la marca R. A. con un potro quinceno negro con la misma marca, una estrella en la frente y un poco blanco por el bebedero. Otra yegua roja preñada, con la misma marca que las anteriores. Y una potra tambien roja y la indicada marca; por haberlos cogido haciendo dano en las praderias y mieses de este pue-

Lo que se anuncia al público para que el que se crea su dueño, se presente á recogerlas en el término de sesenta dias prévio el pago de daños y custodia.

Los Tojos 5 de Junio de 1878. - Patri-

cio Gonzalez.

Providencias Judiciales.

FOR IN DEGREEATE REQUISITORIS ON A TOT

Don Ignacio Perez Garcia, Notario publico perteneciente al Ilustre Colegio de Burgos y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciulod de Santander y su partido.

Certifico: que en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado y por mi testimonio por el procurador D. Isidoro Alonso Hernando en nombre y con poder bastante de Esteban Garcia y Garcia de esta vecindad para litigar con D. Salvador y D. Juan Garcia, vecinos de Avila, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Santander á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho; el Sr. D. Nicomedes de Urdangarin y Echaniz, Juez de primera instancia de ella y su partido

visto este expediente y

1.º Resultando, que por el procurador D. Isidoro Alcuso en nombre y con poder bastante de Esteban Garcia y Garcia, de esta vecindad; se presentó escrito solicitando se le declarase pobre para litigar con D. Salvador y D. Juan Garcia, vecinos de Gilbuena, partido judicial del Barco de Avila, de cuya pretension se confirió traslado por termino de seis dias à los colitigantes y Fiscal del partido evacuandole este, pero no agellos, por lo que se les declaró rebeldes á instancia del demandante.

2.º Resultando; que recibido el incidente à prueba, aparece por declaracion de tres testigos, que el Esteban Garcia carece de toda clase de bienes y rentas y por la comunicacion del Sr. Jefe economico de esta provincia que no figura con cuota alguna en los repartimientos de la

Contribucion.

1.º Considerando; que debe declararse pobres y con opcion á disfrutar los beneficios consiguientes à los que carecen de bienes, rentas o sueldos que no escedan del importe del doble jornal de un bracero en esta localidad, en cuyo caso se encuentra el Esteban Garcia y Garcia.

Vistos los articulos ciento ochenta y uno y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Fallo: que debo declarar y declaro á Esteban Garcia y Garcia, pobre para litigar con D. Salvador y D. Juan Garcia bajo las reservas legales y con opcion á disfrutar de los beneficios que la ley concede à los de su clase.

Y por esta mi sentencia, que se publicará en el Bolletin Oficial de esta provincia mediante la rebeldia de los demandados lo pronuncio. mando y firmo,

- Nicomedes de Urdangarin.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Nicomedes de Urdangarin y Echaniz, hallándose celebrando audiencia pública en este dia por ante mi el infrascrito escribano de que doy fé.

Santander treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho. — Igna-

cio Perez.

La sentencia inserta concuerda bien y fielmente con su original à que me remito. Y por que conste y tenga lugar su insercion en el Boletin Oficial de esta provincia arreglo la presente que signo y firmo en Santander à tres de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—Ignacio Perez.

nine se oues sarduent, se presente Licenciado D. José Torres y Torres y Torres, Juez de primera Instancia de esta Villa de San Vicente la Barquera y su partido etc.

Lo que se anunera al publice para que

Por la presente requisitoria cito, llamo, y emplazo á Manuel Gutierrez Palacios, vecino de Bielba, para que en el término preciso de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que contra el mismo se sigue sobre malos tratamientos á su padre y hermana apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con ar-reglo á la ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en esta espresada Villa á veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho. - José Torres y Torres .- Por mandado de su señoria, Juan Angel del Corro. Ish despite oplaying a name in si

ie Avila, se ha diotado la sentencial del

Licenciado D. José Torres y Torres, Juez de primera Instancia de esta Villa de San Vicente de la Barquera y su partido etc.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Jose Noriega, vecino que se dice ser de la Cabada, de esta provincia, partido Judicial de Entrambasaguas; para que en el término de quince dias à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que en el mismo se sigue contra Vicente Mareda, sobre urto de dos novillos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo à la ley de enjuiciamiento criminal. The sold and days the sold of the

Dado en esta espresada Villa á veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho. - José Torres y Torres .-Por mandado de su señoria, Fabio Corro Vega.

translant sup admirablence, tra

ant returns by con copeing a distingue, the

Symp, our gold within gienos soishers

### FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

Total and due an consideration of the Managaran and the San and San and Constant Nota de las compras verificadas por esta factoria en todo el mes de la fecha.

Pun donde	se han	NOMBRES DE LOS VENDEDORES		,035103	PREC de l unida	a
DIAS. verific	cado.	artículos.	UNIDAD.	CANT.	Pets.	Cst
LOLLIS VEGETS	a grimanemis sunto els nate	Approximation of the second		-270 L D t	CASEA	

19 Santoña... Don Clemente Fernandez.....

Santoña 20 de Mayo de 1878.

EL COMISARIO DE GUERRA, Bruno Conde.

### FACTORIA DE SUBSISTENCIA DE SANTOÑA.

Nota de las compras verificadas por esta factoría en todo el mes de la fecha.

2 (1+)	Puntos donde se han	서울은 10km : 10km			PRECIO de la unidad.		
DIAS.	verificado.	artículos. UNIDAD. CAN	т. 1	Pets. C	ts.		
ALCO THE RES	2 Manual to	HE RISH HER OR SHIP OUT - LEED - ROTARD BEING REPRESENT		61 (513) 1974 (1			
esi.	enp len uit. Block i tedolor	HARINA DE PRIMERA.	435	n as a	mp.		
18	Santoña	Don Emilio Talledo	20	43	>>		
u6	selustanies a	HARINA DE SEGUNDA.					
18	id. Tel. ob	Don Emilio Talledoid.	40	41	>		
		HARINA DE TERCERA.	21				
6	id.	Don Emilio Talledoid.	20		>>		
Me m	etosinska la	CEBADA. COM	MON.	dinir	00		
18	in id. et gon ostee et lood	Don Estéban Lopez fanegas.	40	0.80	>		
da m	irii, eituada e	can perjudicatios presenten <b>AJA9</b> natamiento de Corve	99 69	0.F D	a(r)		
18	erid. Tross		24	8	A		

is oras all arrate V.º B.º no crashinam of EI COMISABIO DE GUERRA Bruno Conde.

o las condiciones que ban servido e

collect es our y sounteins sons de ésad

Santoña 30 de Mayo del 878.

### Anuncios particulares

Se vende o arrienda una fábrica de espíritus de industria titulada «La primera de España,» situada en la villa de Reinosa de esta provincia, á inmediaciones de la estacion del ferro-carril de Madrid á Santander.

Consta en su principal de dos calderas de vapor de cuarenta caballos de fuerza cada una, alta presion y sistema Gallorvay, dos máquinas para su alimentacion y movimiento, con dos aparatos de destilacion continua de 3.800 litros alcohol de 80 por Jo el uno, y de 3.500 de 48 por l'el otro, otros dos; rectificador el uno para 3.800 litros alcohol de 94 por l' y destilacion de ginebra al vapor, el otro de 4.000 litros, y demas de servicio.

Un taller fragua con todas las herramientas necesarias para reparaciones, horno de fundicion de metales para llaves y válbulas de la fábrica, y otro para revivificar carbon vejetal.

Un molino unido á la fábrica con su turbina de 20 caballos de fuerza y demas aparatos de servicio.

Otro edificio de cervecería unido á dicho molino con su correspondiente ser-V1C10.

Una caseta con prensa y depósito para residuos.

Otro edificio para la fabricacion de malta con hornos para secarla y pisos altos para almacenar cebada.

Cuatro cuadras para 300 cabezas de ganado vacuno.

Y un edificio de planta baja para taller de tonelería y depósito de materiales.

Todos estos edificios, máquinas y servicio son de moderna construccion por los Sres. Gutierrez, Casafont y compañia, y la Comision liquidadora de su casa de Comercio en esta ciudad, se halla autorizada para tratar de su venta ó de su arrendamiento, à la que pueden dirigir sus proposiciones los que quisieran interesarse, en el término de veinte dias á contar desde la fecha de este anuncio.

Santander 24 de Mayo de 1878.

### AVISO.

Del monte comun del pueblo de Santa María de Cayon, y desde el dia 28 de Ma. yo, falta una yegua parida de un mes, tiene una potra. La yegua está bien tra. tada; tiene cuatro años, seis cuartas y tres dedos de alzada, herrada de las manos, no tiene señas particulares, es casi negra y tira un poco á color castaño. La potrita es un poco arrojada, con una es-

El que sepa su paradero, puede avisar á su dueño D. Juan Antonio Alonso, vecino de Santa María de Cayon, quien pagará todos los gastos y ademas entrega. rá una buena gratificación.

> ALMACEN DE VINOS POR MAYOR Y MENOR.

### EL CUARTELILLO.

Vinos de Rioja, Clarete, Liébana, Valdepeñas y vinos blancos.

m. y j. 23

### LA CENTRAL IBÉRICA,

Á CARGO DE

D. MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS.

Habilitado y Agente de oficinas legalmente autorizaão.

SAN FRANCISCO, II, PRINCIPAL.

HORAS DE DESPACHO: de 9 á 1 y de 3 á 7.

2 s 12

ESCANDON Y COMPAÑIA. AGENCIA DE OFICINAS. SAN FRANCISCO 19, PRINCIPAI.

Hacen repartimientos de contribuciones.

#### REPRESENTAN

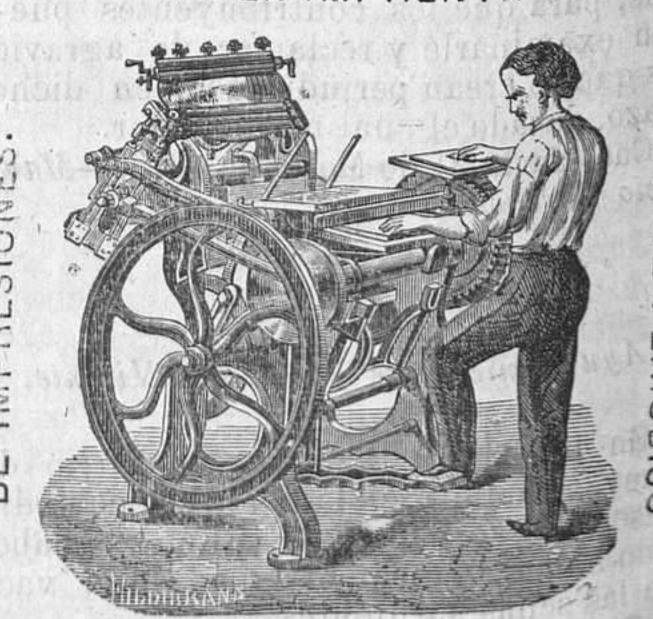
á los Ayuntamientos y particulares y se ocupan del despacho de toda clase de negocios en esta capital.

San Francisco 19, principal.

m. y j. 23

Imp. y lit. de Telesforo Martinez. BLANCA, 40.

EN LA IMPRENTA



SE HACEN TODA CLASE

M.E.C.D. 2015